



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Educación

Asunto: AYUDA ESCOLARIZACION 0 A 3 AÑOS 2019-2020

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019, que recoge la subvención de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas Matrícula para la escolarización 0- 3 años para el curso 2019/2020.
2. Consta informe- propuesta del Técnico de Educación, de fecha 14 de noviembre de 2019, firmado por la Concejalía Delegada del área, en el cual se propone la aprobación de las Bases Generales Reguladoras y la aprobación de la convocatoria de la concesión de ayudas de Matrícula para la escolarización 0- 3 años para el curso 2019/2020, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto del 2020, no constando por tanto RC.
3. Consta informe jurídico emitido por la TAG responsable de los Servicios Externos, en fecha 15 de noviembre de 2019, sobre el procedimiento para la aprobación de las Bases Generales Reguladoras y la aprobación de la convocatoria de la concesión de ayudas de Matrícula para la escolarización 0- 3 años para el curso 2019/2020.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Educación de fecha lunes, 18 de noviembre de 2019.

Visto el informe de Intervención núm. 2020/66 de 4 de febrero, fiscalizando de conformidad.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases generales para la concesión de Ayudas para gastos de matrícula para la escolarización 0- 3 años para el curso 2019/2020, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2020, de acuerdo al ANEXO 1 del presente informe.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de la misma, de acuerdo con las bases aprobadas

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Aldaia, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:36:55 del día 4 de febrero de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:56:02 del día 4 de febrero de 2020 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LOS GASTOS DE MATRÍCULA PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL (0 A 3 AÑOS) PARA EL CURSO 2019-2020

1.-OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas para los gastos de matrícula para la escolarización en el primer ciclo de infantil (0 a 3 años) para el curso 2019-2020.

2.-PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Será beneficiario de estas ayudas el alumnado matriculado y escolarizado en el primer ciclo de educación infantil 0-3 años en el curso 2019-2020. Al tratarse de menores de edad no emancipados, podrán solicitar la ayuda indistintamente, el padre, madre o representante legal del alumno o alumna, debiendo cumplir los requisitos legales para recibir la subvención.

- Las alumnas y alumnos a los que va dirigida la ayuda y el progenitor o representante firmante de la solicitud de ayuda deberán estar empadronados en Aldaia en el momento de publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valencia. A estos efectos se considera también empadronados y empadronadas en este municipio a los y las menores en situación de acogimiento familiar o residencial, condición que deberá acreditarse documentalmente
- Para resultar beneficiario o beneficiaria de estas ayudas también será requisito que el padre, madre o progenitor o representante firmante de la solicitud se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Aldaia, circunstancia que podrá ser comprobada de oficio por esta Administración
- Estar matriculado o matriculada en un centro de Educación Infantil y acreditar el pago de la matrícula
- La persona solicitante no deberá estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tanto este requisito como el del párrafo anterior se acreditarán mediante presentación firmada de declaración responsable, según texto inserto en la correspondiente solicitud.

En ningún caso se podrá recibir más de una ayuda municipal en relación a gastos regulados en las presentes bases.

3.-SOLICITUDES:

Para solicitar la ayuda se presentarán cumplimentados el Anexo I (solicitud/declaración responsable) totalmente cumplimentado.

Los datos bancarios informados en el Anexo I deberán confirmarse con el Anexo II (ficha de mantenimiento de terceros) debidamente cumplimentado por el solicitante y por la entidad bancaria o bien a través de la presentación del documento bancario obtenido vía electrónica o presencial, que acredite la titularidad y el número de cuenta en el cual realizar el ingreso.



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:36:55 del día 4 de febrero de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:56:02 del día 4 de febrero de 2020 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Los anexos se hallarán publicados en www.aldaia.es pudiendo ser también facilitados por el Servicio de Educación ubicado en Avda. Miguel Hernández, 40 o por el servicio de información del Ayuntamiento en Pl. Constitución, 10.

Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aldaia, sito en Plaza de la Constitución nº10, en el horario vigente durante el plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

El impreso de solicitud, anexo I (solicitud/declaración responsable), debidamente firmado, irá acompañado de la siguiente documentación:

- DNI del padre, madre, o representante legal.
- Certificado de matrícula expedido por el centro del curso 2019-2020 y justificante de pago de la Escolarización matrícula en el Primer Ciclo Educación Infantil (0 a 3 años) del curso 2019/2020.
- Libro de familia.
- Acreditación del número de cuenta indicado en la solicitud (Anexo I) mediante cualquiera de los siguientes medios:
 - Presentación del anexo II (Ficha de mantenimiento de terceros).
 - Presentación del documento bancario obtenido vía electrónica o presencial, que acredite la titularidad y el número de cuenta en el cual realizar el ingreso
- Declaración responsable de no estar incurso en supuestos art. 13 de la ley 38/2003 (incluido en Anexo I).

4.-TIPO Y CUANTÍA.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará bajo convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas para los gastos de matrícula para la escolarización de 0 a 3 años para el curso 2019/2020, se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 0834 32600 48103 del estado de gastos del presupuesto que se apruebe en el 2020, por un importe total máximo de ayudas de 25.000€.

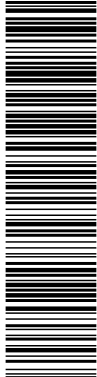
La ayuda para la presente convocatoria corresponderá al gasto en la matrícula del curso 2019-2020 con un máximo de 100 euros.

En caso de que el número de solicitudes aceptadas sea tal que su importe supere el de la aplicación presupuestaria asignada inicialmente a este programa, se minorará el importe de cada ayuda individual en la cuantía necesaria para dar cobertura a todas las peticiones que reúnan los requisitos para resultar beneficiarias de las ayudas salvo que se habilite el crédito suficiente.

Queda condicionado el abono de las becas objeto de estas Bases a que exista consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020. La aplicación presupuestaria será la habilitada por el Ayuntamiento de Aldaia para las ayudas para la matrícula del alumnado del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) para el curso 2019-2020 en el presupuesto del ejercicio de 2020, observándose lo establecido en el apartado anterior para su abono.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2020/305 - AYUDA ESCOLARIZACION 0 A 3 AÑOS 2019-2020 - C.I. Ciudadanía -	IDENTIFICADORES Número: 2020/305
OTROS DATOS Código para validación: 4EDN7-HC6C4-GZPWS Fecha de emisión: 4 de febrero de 2020 a las 13:45:11 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 04/02/2020 11:36 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 04/02/2020 12:56

ESTADO
FIRMADO
04/02/2020 12:56



El ingreso de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el solicitante, una vez resuelto el procedimiento por Resolución de Alcaldía, y debiendo constar en el expediente el justificante de pago de la matrícula del curso 2019 -2020.

5.-ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la aprobación de las Bases y convocatoria será el alcalde.
El órgano competente para la ordenación, e instrucción será el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Aldaia, siendo el alcalde el órgano competente para la resolución de la concesión de ayudas.

6.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación se realizará aportando el certificado de matrícula y el justificante de pago del centro en el cual el alumno o alumna está matriculado durante el curso 2019-2020. Documentación que deberá de aportarse en el momento de la presentación de la solicitud

7.- COMITÉ DE VALORACIÓN, LISTAS Y PAGO DE LA AYUDA.

Una comisión evaluadora formada por 3 funcionarios del Servicio de Educación revisará y valorará cada una de las solicitudes recibidas y una vez finalizado el plazo de admisión confeccionará una propuesta de resolución que elevará a la alcaldía con las solicitudes correctas para ser admitidas y con las solicitudes a las que les falta algún requisito a las que se les concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y subsanadas las posibles deficiencias, se aprobará y publicará del mismo modo la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Una vez resuelta la convocatoria se procederá al pago mediante a través de transferencia bancaria en el número de cuenta que figure en la solicitud (Anexo I) y cuya titularidad ha de corresponder a la persona estudiante destinataria de la ayuda, o en el caso de menores de edad al padre, la madre o representante legal solicitante de la misma.

8.- COMPATIBILIDAD

La ayuda será compatible con cualquier otra subvención de carácter público o privado para el fomento o impulso de la educación.

9.-PUBLICIDAD

El acuerdo de resolución de aprobación de las Bases Generales Reguladoras y la Convocatoria de estas subvenciones se publicará en el Portal de Transparencia a través de la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de resolución de concesión de las subvenciones se publicará en el Portal de Transparencia a través de la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldai.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:36:55 del día 4 de febrero de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:56:02 del día 4 de febrero de 2020 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:36:55 del día 4 de febrero de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:56:02 del día 4 de febrero de 2020 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO I
SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE

	REGISTRO DE ENTRADA
--	---------------------

A.- DATOS DE LA ALUMNA O ALUMNO BENEFICIARIO		
Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA	
DNI:	DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%	
Teléfono:	(deberá aportarse la documentación acreditativa)	
Domicilio (calle/avda./plaza, número y puerta)		
Código postal	Localidad	Provincia

B.- DATOS ESCOLARES					
Centro educativo:					
Curso en el que se matricula este año:					
1ero	2do	3ero	4to	5to	6to
INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLER	ED. ESPECIAL	
PFCB	FP BASICA	CICLO MEDIO	CICLO SUPERIOR	UNIVERSIDAD	

C.- EXPOSICIÓN / SOLICITUD:	
Que se admita esta solicitud de Beca/Ayuda convocada por el Ayuntamiento para (marcar una de las siguientes opciones):	
<ul style="list-style-type: none">Beca/Ayuda Material Escolar Curso 2019/2020 <input type="checkbox"/>Beca/Ayuda de Transporte Curso 2019/2020 <input type="checkbox"/>Beca/Ayuda estudiantes de 0 a 3 años Curso 2019/2020 <input type="checkbox"/>	
Acompañando la siguiente documentación:	
<ol style="list-style-type: none">Formulario cumplimentado y debidamente firmado de la Solicitud de subvención (presente Anexo I).Documentación a presentar de acuerdo a lo indicado en las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Subvención.	

D.- DATOS DE LA MADRE, DEL PADRE O DEL REPRESENTANTE LEGAL (únicamente cumplimentar si el alumno o alumna es menor de edad).		
Nombre	Apellidos	DNI
Teléfono	Correo electrónico	
Domicilio (Calle/Avda./Plaza)		
Código Postal / Localidad / Provincia		

E.- DATOS BANCARIOS DONDE INGRESAR LA AYUDA – la persona titular de la cuenta deberá ser necesariamente la beneficiaria o en el caso de menores el o la representante
ENTIDAD:



AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
TESORERIA MUNICIPAL

La intervenció General del Estado, establece en su orden número 172, sobre procedimientos para el pago de obligaciones por el Tesoro Público, como sistema normal del pago, la transferencia bancaria. Con el objeto de normalizar el sistema de pagos, rogamos a Vds. se sirvan de volvernos debidamente cumplimentada en todas sus partes, la ficha que acompañamos, tanto en su anverso como en su reverso, que deberá de cumplimentar la entidad financiera correspondiente.

La intervenció General de l'Estat, en la seua ordre número 172, sobre procediments per al pagament d'obligacions pel Tresor Públic, estableix com a sistema normal de pagament la transferència bancària. A fi de normalitzar el sistema de pagaments, els preguem que ens retornem degudament emplenada en totes les seues parts la fitxa que acompanyem, tant en el seu anvers com en el seu revers, que haurà d'emplenar l'entitat financera corresponent.

El tesorero/a El tesorera

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL TERCERO

Apellidos o Razón Social:	Nombre:	Nombre de la Entidad Financiera:			
Domicilio:	Código Postal:	Domicilio:		Teléfono:	
Nº DNI o Identificación Fiscal:	Teléfono:	Fax:		Código Postal:	
Entidad Bancaria:	Código Postal:	Población:		Teléfono:	
Titular de la cuenta	IBAN	Entidad:	Oficina:	D.C.	Nº de la Cuenta:
Fecha, Firma del titular y sello de la Empresa:	Titular de la Cuenta:				
	Firma y sello de la Entidad financiera:				

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos por los que facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud solicitada.

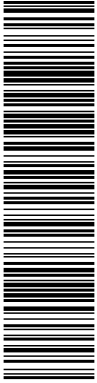
Los datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros solo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Vd. podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos mediante Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

Ayuntamiento de Aldaia
Plaza de la Constitución, 10. 46980 Aldaia (VALENCIA)

Ajuntament d'Aldaia
Plaça de la Constitució, 10. 46980 Aldaia (VALENCIA)





El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:36:55 del día 4 de febrero de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:56:02 del día 4 de febrero de 2020 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente